

DECRETO N° : E-1604/2017 /

COLINA, 20 de Julio de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-376/2017 de fecha 20.02.2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 09.02.2017, suscrito con la empresa MODULOS S.A., para el proyecto denominado "Servicio de Arriendo, Instalación y Habilitación de Módulos de Atención de Público de la Municipalidad de Colina" ID-2686-105-LP16. **2)** Memorándum N° 448/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 20 de julio de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de fecha 27 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y Módulos S.A.. **3)** Modificación de Contrato de fecha 27 de junio de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa MODULOS A.A; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 27 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S), señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la empresa **MODULOS S.A.**, representada por don **ERNESTO BAR MORAGA**.

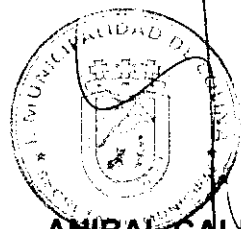
2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 09 de febrero de 2017, en el sentido de incorporar una nueva partida, en los términos estipulados en la cláusula cuarta de la presente modificación.

3) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 09 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APC/ACA/AHY/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“Servicio de arriendo, instalación y habilitación de módulos de atención de público de la Municipalidad de Colina para permisos de circulación”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MODULOS S.A.

En Colina, a 27 de junio de 2017, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, según consta en el Decreto Alcaldicio E-503/2015, de fecha 5 de Marzo de 2015, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte, y la otra la empresa **MODULOS S.A**, rol único tributario N° 77.322.270-3, representada para tal efecto por don **ERNESTO BAR MORAGA**, chileno, contratista, cedula de identidad N° 6.064.354-7, ambos con domicilio en Doña Elisa N° 257, lote número 4, ruta 5 norte, loteo 1880, comuna de lampa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, el día 9 de febrero de 2017 celebraron un contrato de prestación de servicios, para el proyecto denominado “Servicio de arriendo, instalación y habilitación de módulos de atención de público de la Municipalidad de Colina”. Sancionado mediante decreto alcaldicio E-376/2017 de fecha 20 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 236/2017 de fecha 19 de junio de 2017, la Directora de Tránsito y Transporte público, solicitó la incorporación de una nueva partida al contrato original individualizado precedentemente. Lo anterior, debido a la necesidad de arrendar módulos en periodo no masivo de permiso de circulación, conforme al punto 14.8.1 de las Bases Administrativas de la licitación pública ID. 2686-105-LP16.

TERCERO: En atención a lo anterior y de acuerdo a la cláusula duodécimo del contrato original, sobre “incorporación de nuevos servicios”, las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido de incorporar una nueva partida, en los siguientes términos:

CUARTO: Arriendo de modulo en periodo no masivo de obtención y renovación de permiso de circulación. El precio a pagar por el arriendo de un módulo en “periodo no masivo de obtención y renovación de permiso de circulación”, será el que se detalla a

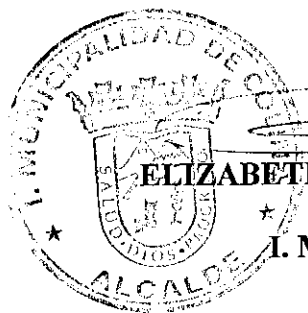
continuación, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en la cotización del arriendo (**anexo N° 1**):

Tipo de Módulo	Valor unitario mensual
Modulo sin baño. Considera despacho y retiro.	\$500.000 + IVA.
Modulo con baño, sin limpieza. Considera despacho y retiro.	\$700.000 + IVA.
Modulo con baño y limpieza 3 veces por semana. Considera despacho y retiro.	\$1.000.000 + IVA.

QUINTO: Las partes dejan constancia que esta incorporación de partidas al contrato original, no conlleva una ampliación del monto del mismo.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 9 de febrero de 2017.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE GOLINA

ERNESTO BAR MORAGA
MODULOS S.A

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

